

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 221

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 21 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «Los protectores de Periquito», «Periquito, dormilón», «Periquito, minero», «Periquito, contrabandista», «Periquito, en Egipto», de la Casa Cinaes; «Idilio en la nieve», de la Casa Carlos Stelle; «Visita de suegra», de la Casa J. Soler; «El Campesino», de la Casa Hispano American Films; «Una herencia fantástica», de la Casa Sonor Film.»

«También he autorizado la proyección de las películas: «Rapsodia estudiantil», «La marina naufragio», de la Casa Hispano American Films; «Periquito juega al base ball», de la Casa Cinaes; «Fermín Galán», de la Casa U. C. E.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 22 de Noviembre de 1931.

El Gobernador civil,
Alvaro Díaz Quiñones.

EXPROPIACIONES

Habiendo sido necesario modificar el trazado del desvío de la carretera de Reinosa, Cabañas de Virtus, trozo segundo, a cargo de la Mancomunidad Hidrográfica del Ebro, en el sitio denominado «Praviana», perteneciente al pueblo de La Población, en el término municipal de Campoo de Yuso, y resultando del expediente de expropiación forzosa no ser afectadas las fincas señaladas en él con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, cuyos importes fueron cobrados a su debido tiempo por sus respectivos propietarios, y estando dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Expropiación forzosa y 72 del Reglamento que, en casos como el presente, el primitivo dueño podrá recobrar lo expropiado devolviendo la suma que hubiere recibido, mediante el ingreso de la misma en la Caja de Administración económica de la provincia dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial», se hace público para conocimiento de los interesados, cuya relación, con sus domicilios e importe de las sumas a reintegrar, es la siguiente:

Número 2.—Feliciano Gutiérrez, La Población, 91,05 pesetas.

3.—Domingo Castañeda, ídem, 290,88.

4.—Manuel López, ídem, 141,70.

5.—Julián Moreno, ídem, 354,24.

6.—Felipe Gutiérrez, ídem, 99,38.

7.—Domingo López, ídem, 217,46.

8.—Feliciano Gutiérrez, ídem, 212,54.

9.—Feliciano Gutiérrez, ídem, 188,78.

10.—Angela Gutiérrez, ídem, 191,81.

Santander, 23 de Noviembre de 1931.

El Gobernador civil,
Alvaro Díaz Quiñones.

Junta provincial de Beneficencia

FUNDACIÓN DE DOÑA MARGARITA CACHO CABALLERO
ESCUELA DE SUANCES

Se halla vacante la plaza de Maestro de esta Escuela, con el haber anual de mil trescientas doce pesetas y cuarenta y ocho céntimos.

Los solicitantes pueden dirigirse al señor Cura Párroco de Suances, Presidente del Patronato, durante el plazo de un mes.

Santander, 20 de Noviembre de 1931.—El Gobernador civil-Presidente, Alvaro Díaz Quiñones.—El Secretario, Arturo Casanueva.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE NUEVAS INSTALACIONES

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto fecha 20 del actual, ha autorizado el funcionamiento de la fábrica de beneficio de salmuera propiedad de la Sociedad anónima «Salinas del Norte», en Cabezón de la

Sal, con arreglo a las condiciones impuestas por la Jefatura de Minas, según constan en el libro de visitas de Policía minera de la mencionada Empresa.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 23 de Noviembre de 1931. — El ingeniero Jefe, J. Mazarrasa.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado, de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Minas, la autorización de funcionamiento de la nueva instalación de motores eléctricos hecha por la Compañía Orconera Iron Ore para substituir sus máquinas de vapor en los lavaderos de mineral establecidos en Solía.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 23 de Noviembre de 1931.—El ingeniero Jefe, J. Mazarrasa.

Ministerio de Economía Nacional

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Sección de Política Arancelaria

Reglamento provisional para la aplicación de la Ley de admisiones temporales de 14 de Abril de 1888, aprobado por Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 16 de Agosto de 1930 (Ley de la República de 16 de Septiembre de 1931)

AVISO

Para conocimiento general, y a los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento, se publica la siguiente instancia de admisión temporal presentada en el Ministerio de Economía Nacional:

«Excmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria, Madrid.—Excmo. Sr.: El que subscribe, Manuel Noriega, fabricante de conservas de pescados en Unquera (Santander, Ayuntamiento de Val de San Vicente), con capacidad legal para ejercer su industria, según acredita con el recibo de la contribución industrial adjunto, a V. E.

Expone: Que deseando acogerse a los beneficios del régimen de importación temporal de la hojalata en blanco, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 14 de Abril de 1888, para ser convertida en envases que han de exportarse con los productos de su fabricación,

Ruego a V. E. se sirva ordenar lo oportuno para la concesión de aquella admisión temporal, y cuyos despachos de importación habrán de hacerse por la Aduana de Santander y las exportaciones por las Aduanas de Santander, Santoña, Ribadesella y Gijón, por ser estos los puertos donde corrientemente efectúa sus embarques para los países extranjeros de destino, y quedando desde luego en cumplir lo dispuesto en las RR. OO. de 18 de Marzo y 3 de Mayo de 1909 y demás disposiciones ulteriores sobre la materia.—Viva V. E. muchos años.—Unquera, 13 de Octubre de 1931.—Manuel Noriega, rubricado.»

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo 3.º del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio Reglamento y, en general, todos aquellos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de treinta días, ante el Ministerio de Economía Nacional y

mediante escritos formulados por duplicado, cuanto estimen conveniente hacer observar en relación con la admisión temporal de que se trata.

Madrid, 19 de Noviembre de 1931 —El Director general, M. Reventós. 1684

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Vicente Mora Arenas, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Gregorio Rivas Pila, D. José Ruiz Pila y D. Juan Gutiérrez Martínez ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Escalante, de fecha 9 de Agosto de 1931, declarando lesivo para los intereses municipales el acuerdo, de 28 de Febrero del mismo año, de la Comisión Permanente, de ejecución de obras que se realizaron en la alcantarilla de desagüe del cuartel de la Guardia civil.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 14 de Noviembre de 1931.—El Presidente, Vicente Mora. 1670

Comandancia de Marina de Santander

EDICTO

El Comandante militar de Marina de la provincia de Santander,

Hace saber: Que vacante el cargo de Asesor del distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, por fallecimiento del que lo venía desempeñando, se hace público en la demarcación de mi mando, por medio de este edicto, para que los aspirantes que deseen ocuparlo, con arreglo al Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada de 17 de Noviembre de 1886, en relación con la disposición transitoria del nuevo Reglamento de dicho Cuerpo aprobado por Real decreto de 26 de Noviembre de 1920 (D. O., 282) dirijan las correspondientes solicitudes al Excelentísimo señor Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la inserción del edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», acompañando a la petición las justificaciones que determinan los artículos 25 y 26 del Reglamento del Cuerpo Jurídico de 1886.

Santander, 23 de Noviembre de 1931.—El Comandante de Marina, Antonio Villegas. 1689

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Polaciones

El día 14 de Diciembre próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Polaciones, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta administrativa del Concejo de Lombraña y Puente Pumar o Vocal que el mismo delegue, las subastas siguientes:

A las 9 de la mañana: 4 trozos de roble, depositados en Juan José Moreno, vecino de Puente Pumar, tasados en 24 pesetas.

A las 9,30: 13 trozos de roble, depositados en Vicente Gutiérrez, de Puente Pumar, tasados en 17 pesetas.

A las 10: 7 trozos de roble, depositados en Inocencio Lamadrid, de Puente Pumar, tasados en 16 pesetas.

A las 10,30: 21 trozos de roble y 6 hayas, depositadas en Manuel Torre, de Puente Pumar, tasados en 45 pesetas.

A las 11: 15 trozos de roble, depositados en Aquilino Gómez, vecino de Lombraña, tasados en 26 pesetas.

A las 11,30: Una viga caballar, depositada en Manuel Torre, de Puente Pumar, tasada en 15 pesetas.

A las 12: 4 estéreos de leña de roble, depositados en Manuel Torre, de Puente Pumar, tasados en 12 pesetas.

A las 12,30: 8 estéreos de leña de roble, depositados en Manuel Torre, de Puente Pumar, tasados en 18 pesetas.

A las 13: 2 estéreos de leña de roble, depositados en Domingo Gómez, vecino de Lombraña, tasados en 9 pesetas.

A las 13,30: 2 piezas de roble, depositadas en Maximino Gómez, de Puente Pumar, tasadas en 9 pesetas.

A las 14: 13 piezas de roble, depositadas en Cecilio Gutiérrez, de Puente Pumar, tasadas en 15 pesetas.

A las 14,30: 2 piezas de roble, depositadas en Vicente Gutiérrez, de Puente Pumar, tasadas en 9 pesetas.

Todos estos productos son de procedencia fraudulenta del monte Gedillo, número 29 del Catálogo, que han sido denunciados.

Las licitaciones se harán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que a continuación se expresa, debiendo los licitadores constituir en el acto el depósito de cinco por ciento del tipo para tomar parte en la subasta, y el veinticinco por ciento de la adjudicación, como fianza a responder de la subasta.

Las proposiciones se harán en papel de 3,60 pesetas, y el costo de la inserción de este anuncio será de cuenta de los rematantes.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta, le acepta y ofrece la suma de.... pesetas por el lote de.... (la cantidad en letra).

Puente Pumar, 21 de Noviembre de 1931.—El Presidente de la Junta administrativa, Manuel de la Torre Guerra.

Ayuntamiento de Soba

El día 13 de Diciembre próximo, y horas de las diez y media y once, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial la subasta de arrendamiento de la cobranza de los arbitrios municipales sobre bebidas, alcoholes y carnes, por término de cuatro años, bajo el tipo de 23.000 pesetas, por año, el grupo de bebidas y alcoholes, y de 2.000 pesetas, también por año, el de carnes, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soba, 28 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Pedro Zorrilla.

Ayuntamiento de Camaleño

El día 9 de Diciembre próximo, y horas de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, presidida por el Presidente de la Junta vecinal de Mogrovejo, la subasta de sesenta rollos de madera de haya del monte Subiedes, afo-

rados en dieciocho metros cúbicos, tasados en 180 pesetas.

A las diez treinta: Ocho rollos de madera de haya, del mismo monte y, como los anteriores, de corta fraudulenta, aforados en seis metros cúbicos y tasados en 60 pesetas.

Las condiciones a que han de sujetarse estas subastas están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas laborables.

Camaleño, 20 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Manuel de Estrada.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Dionisio Mazorra Fernández de los Ríos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, y que luego se dirá, recayo sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Laredo, a once de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Sr. D. Dionisio Mazorra Fernández de los Ríos, Juez de primera instancia de esta villa, en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado penden, entre partes, de la una, D. Gerardo Escalante Castillo y, en su nombre, el Procurador D. José María Martínez, actor ejecutante, y de la otra, D.^a María Jesús de la Lastra Mendizábal, D.^a María de la Soledad de la Lastra Mendizábal, o las personas desconocidas e inciertas que se consideren con derecho a su herencia, y doña Matilde de la Lastra Mendizábal, o sus causahabientes, una y otros en ignorado paradero, como ejecutados, sobre pago de ocho mil setecientos sesenta y seis pesetas de principal e intereses de los tres últimos años.

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante por las expresadas ocho mil setecientos sesenta y seis pesetas de principal, mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con treinta y nueve céntimos por intereses de los tres últimos años, y dos mil pesetas más por intereses devengables, gastos y costas, a las que condeno a los ejecutados, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de las señoras Lastra Mendizábal, hasta hacer completo pago a D. Gerardo Escalante Castillo de aquellas cantidades y de las costas causadas y que se causen hasta efectuarlo.—Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Mazorra.»

Y para que sirva de notificación a los herederos de doña Matilde de la Lastra Mendizábal y a D.^a María de la Soledad de la Lastra Mendizábal o sus causahabientes, unos y otros en ignorado paradero, firmo el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Provincia», en Laredo a diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez de primera instancia, Dionisio Mazorra.—Ante mí, Maximino Basoa. 1676

El señor Juez de instrucción del Distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa número 72, de 1931, por substracción, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro del término de ocho días, a las diez, comparezca ante este Juzgado a ampliar la indagatoria, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido

la presente cédula que firmo en Santander a 20 de Noviembre de 1931.—El Secretario, P. H., Eusebio Gaiza.

Personas que han de citarse: María Rodríguez y José San José Expósito. 1688

Antonio Miera, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del Distrito del Oeste el día cuatro de Diciembre próximo, a las diez y siete, para la celebración del juicio de falta que contra el mismo se sigue, por lesiones a Lino Díaz Urquiza, y se les previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 20 de Noviembre de 1931.—El Secretario suplente, Francisco Blanco. 1686

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Tresviso

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones que puedan ser atendibles.

Tresviso a 18 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, P. O., Angel Díaz.

Ayuntamiento de Enmedio

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, acuerdo aceptar el siguiente suplemento de crédito propuesto por la Comisión de Hacienda para el actual ejercicio y con cargo al exceso resultante en el de 1930:

Al capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 1.º: 800,35 pesetas; al 1.º, 11, 3.º: 150 pesetas; al 7.º 1.º, 3.º: 600 pesetas; al 10, 1.º, 4.º: 500 pesetas; al 18, único, único: 400 pesetas.—Total 2.450,35 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los vecinos del término municipal, y a fin de que durante el plazo de quince días formulen las reclamaciones que estimen pertinentes ante el mismo.

Enmedio a 18 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Marcelino Novo de Vega.

Ayuntamiento de Colindres

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto a regir en el próximo año de 1932, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Colindres a 20 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Manuel Arce.

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

Por el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de cuotas por aprovechamientos comunales, correspondiente al año actual.

Hermandad de Campoo de Suso, 21 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Jesús F. Rábago.

Ayuntamiento de Ramales

Confeccionado el repartimiento de riqueza Rústica y Pecuaria y padrón de Urbana, para el ejercicio de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Ramales a 21 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Manuel Gómez.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Aprobado por la Junta del partido el Presupuesto carcelario para el año próximo de 1932, dicho presupuesto se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, y a los efectos de cualquier reclamación que respecto a aquél pueda interponerse.

San Vicente de la Barquera, 19 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Quintín González.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Formado el padrón de Cédulas personales para el año 1931, y aprobado que ha sido por la Excm. Diputación provincial, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Hazas de Cesto a 19 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Martín Arnáiz.

Ayuntamiento de Pesquera

Propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las transferencias de crédito del presupuesto ordinario vigente que a continuación se detallan, se ponen de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación:

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 5.º: pesetas 283,63.

Al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 2.º: pesetas 133,63.

Al capítulo 18, artículo y concepto únicos: pesetas 150.

Total 283,63 pesetas.

Pesquera, 2 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Francisco González.

Ayuntamiento de Vega de Pas

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto para 1932, queda expuesto en esta Secretaría, por el término de ocho días hábiles, a los efectos de reclamaciones, las que podrán presentarse durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Vega de Pas, 21 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Luis Pelayo.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de familia del menor Angel Díez San Juan, se saca a pública subasta media casa, radicante en el pueblo de Cueto, barrio de Fomoril, y ochenta centiáreas de tierra posesión.

La subasta tendrá lugar el día cinco de Diciembre, a las once horas, ante el Notario D. Bernardo Ortiz Díez, Blanca, 8, 2.º, donde se halla de manifiesto el título de propiedad.